

A) SECCIÓN RESOLUTIVA:

i) Propuestas de la Secretaría General del Pleno relativas a:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE ENERO DE 2016.

Se somete a votación ordinaria el borrador del acta en los términos planteados por la señora Presidenta y, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobarla.**

ii) Propuesta de la Secretaría General del Pleno de toma de conocimiento y en su caso ratificación de acuerdos de otros órganos.

No las hubo.

iii) Proyectos de normas y acuerdos de la Junta de Gobierno Local dictaminados por la comisión informativa competente:

No los hubo.

iv) Propuestas de acuerdo de órganos con responsabilidades de gobierno informadas por la comisión informativa competente:

2º.- ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CONFORMADA POR EL APE 4.2-01 “ALINEACIÓN CALLE FEDERICO LÓPEZ”.

Los señores reunidos en votación ordinaria, mano alzada y de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, y 11 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

ÚNICO.- Estimar la iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación en la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado conformada por el APE 4.2-01 “Alineación calle Federico López” formulada por la mercantil PROMOTORA DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD TABITA, S.L. que actúa en representación de los propietarios de la totalidad del suelo de la unidad; todo ello sin perjuicio del posterior análisis y tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística necesarios para el desarrollo de la unidad.

3º.- MEMORIA DEL AÑO 2015 DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE POZUELO DE ALARCÓN.

Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

PRIMERO.- Tener por cumplido el trámite de elevar la Memoria del año 2015 del Tribunal Económico-Administrativo de Pozuelo de Alarcón, aprobada por acuerdo de su Presidente, por haber sido remitida a la Junta de Gobierno Local y por ésta a la Comisión Informativa y al Pleno, en los términos previstos en el ROTEAPA.

SEGUNDO.- Publicar en la web municipal el texto facilitado por el Tribunal Económico Administrativo.

v) Acuerdos no normativos sin informe previo de la comisión informativa competente (art. 151.1 ROP):

No los hubo.

B) SECCIÓN DE IMPULSO POLÍTICO Y CONTROL

4º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) i del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los decretos expresados.**

5º.- ACUERDO DE 03/02/16 DE MODIFICACIÓN DEL DE DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24/06/15.

Se da cuenta del escrito comunicando el acuerdo de 3 de febrero de 2016, al punto 3 denominado "Propuesta de modificación del acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local", del siguiente tenor:

".../...

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar las competencias tal y como se detallan a continuación, en las áreas de gobierno y en las concejalías que las integran:

I. ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDIA.

A) EN LA ALCALDESA:

Concesión de las recompensas inherentes a las condecoraciones y medallas de la Policía Municipal.

B) EN LOS CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. Resolución en materia de: licencias, permisos, vacaciones, reducciones de jornada, excedencias, situaciones administrativas y pase a segunda actividad y reintegro del personal excedente.
3. Propuesta y ejecución de las directrices de la política de recursos humanos y régimen interior del municipio en el marco de la legislación aplicable, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a otros órganos del Ayuntamiento.
4. Realizar estudios y formular propuestas a la Junta de Gobierno Local en materia de: modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, modificación de Plantilla, negociación colectiva, Oferta de Empleo Público, selección, ingreso y provisión, movilidad y adscripción del personal al servicio del Ayuntamiento.
5. Coordinación y gestión del régimen retributivo del personal: nóminas, concierto de asistencia sanitaria de los funcionarios, cesión de datos del fichero de nóminas a requerimiento de otras Administraciones Públicas, cuotas, derechos pasivos y MUFACE, los certificados de empresa y de la Seguridad Social.
6. Elaborar, desarrollar, ejecutar y coordinar los planes de formación y promoción del personal del Ayuntamiento así como, los planes generales tendentes a mejorar el rendimiento en los servicios.
7. Seguimiento de Acuerdos y Convenios suscritos con el personal funcionario y laboral. La presidencia de los órganos paritarios de negociación y la facultad de designar a los miembros de los mismos y su seguimiento.
8. Resolución de las solicitudes de particulares sobre expedición de certificados, acceso a archivos y expedientes en materia de recursos humanos, así como solicitudes de aspirantes relacionadas con su participación en procesos selectivos, sin perjuicio de las correspondientes al órgano calificador.
9. Movilidad por razones de salud o de rehabilitación, excepto el que pase a segunda actividad de funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal.
10. Movilidad de la funcionaria víctima de violencia de género.
11. En el ámbito disciplinario del personal laboral y del personal funcionario, a excepción de las reservas existentes en las disposiciones vigentes para los pertenecientes al Cuerpo de Policía Municipal, a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los miembros del Tribunal Económico-administrativo, en su caso, la resolución sobre: apertura de diligencias informativas, adopción de medidas cautelares, incoación y designación de instructor y secretario, causas de abstención y recusación, levantamiento de la suspensión del procedimiento disciplinario, resolución final y ejecución.
12. Ejecución de resoluciones judiciales y del resto de actuaciones procedimentales en vía judicial en materia de personal, sin perjuicio de las asignadas al letrado y procurador.
13. Convocatoria de los procesos de selección de personal funcionario, laboral y directivo profesional, sin perjuicio en este último caso de lo establecido para quienes pertenezcan a la escala de habilitación de carácter nacional.
14. Resolución sobre solicitudes de prórroga en la permanencia en servicio activo del personal funcionario.
15. Resolución de peticiones en materia de retribuciones y condiciones de trabajo, tanto del personal laboral, el funcionario y el eventual, que no impliquen modificación de la RPT.
16. Resolución de prestaciones económicas y sanitarias, así como ayudas sociales, previstas en los pactos de negociación colectiva, incluyendo los premios a la jubilación anticipada; anticipos de nómina; indemnizaciones por razón de servicio; asignación de complementos al personal laboral y el de productividad al personal funcionario; reconocimiento de la antigüedad y grado personal consolidado; gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extras del personal laboral.

Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 18 de febrero de 2016

17. Resolución sobre traslados y cambios de adscripción de puestos de personal funcionario y laboral, así como de sus ocupantes, en su caso.
18. Aprobación de las listas de espera derivadas de procesos selectivos.
19. Resolución sobre deducción proporcional de haberes percibidos en nómina.
20. Modificación de la RPT en lo que se refiere a retribuciones.
21. Aprobación de las Bases reguladoras de procesos de selección y provisión de puestos
22. El nombramiento del personal funcionario interino y de los funcionarios en prácticas, así como las resoluciones de contratación del personal laboral.
23. El cese o rescisión contractual no disciplinaria del personal funcionario y laboral, incluyendo los casos de jubilación total. Comunicación de fin o extinción de contrato.
24. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en lo que se refiere al código del puesto, denominación, tipo, forma de provisión, formación específica, requerimientos específicos y observaciones
25. Aprobación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos de los procesos de selección de funcionarios interinos y de carrera y de personal laboral fijo y temporal, así como de los procesos de provisión de puestos de trabajo.
26. Designación nominal de quienes componen los órganos calificadoros en los procesos de selección de funcionarios interinos y de carrera y de personal laboral fijo y temporal.
27. Resolución sobre solicitudes de rehabilitación respecto de quienes hayan perdido la condición de funcionario.
28. Autorización de comisiones de servicios a petición de otras Administraciones Públicas, respecto del personal funcionario de este Ayuntamiento.
29. Cese de ocupantes de puestos provistos mediante libre designación.
30. Nombramiento en comisión de servicios y finalización de la misma.
31. Resolución de permutas entre funcionarios.
32. Resolución de traslados por necesidades del servicio o movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo de funcionarios.
33. Atribución temporal de funciones de personal funcionario y movilidad funcional de personal laboral.
34. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD.

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de su concejalía cuando resuelvan otros órganos de la Corporación.
2. Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores relativos a la regulación de la actividad de los espectáculos públicos y actividades recreativas así como de los locales y establecimientos donde se desarrollen éstas, dentro del ámbito de la Ley 17/1997, de 4 de julio. Resolución de los recursos de reposición interpuestos en esta materia contra las resoluciones sancionadoras por faltas leves.
3. Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores relativos a la aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos. Resolución de los recursos de reposición interpuestos en esta materia contra las resoluciones sancionadoras por faltas leves.
4. Incoación, instrucción y resolución de expedientes en materias relativas al Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 24 de enero, incluidos los de carácter sancionador. Resolución de recursos de reposición interpuestos en esta materia.
5. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

II. ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

EN LOS CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA:

1. Incoación, instrucción y propuestas de resolución en materias propias de la Concejalía.
2. Acordar el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de competencia de la Junta de Gobierno local, impartiendo las directrices precisas para ello.
3. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA.

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA y PATRIMONIO.

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución y, en su caso, resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. La tramitación e impulso de los expedientes relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
3. Tramitación y resolución de licencias para la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas en los establecimientos en los que no está permitido su consumo inmediato, de acuerdo con el art. 30.11 de la Ley 5/2002 sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
4. Tramitación y resolución de los expedientes de autorizaciones de instalaciones o actividades publicitarias, visibles desde la vía pública, reguladas en la Ordenanza Municipal de Protección del Paisaje Urbano.
5. Adjudicación de autorizaciones demaniales para la ocupación de bienes municipales que no impliquen ejecución de obras en la vía pública así como adjudicación de concesiones demaniales para la colocación o instalación de

Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 18 de febrero de 2016

infraestructuras en el dominio público (transformadores de energía eléctrica, centros de seccionamiento, báculos de señalización de establecimientos en los casos permitidos por la legislación sectorial, etc.

6. Resolución de expedientes administrativos cuando ello suponga la adopción de actos administrativos que afecten a terceros y que no correspondan al Alcalde en materia de responsabilidad patrimonial.
7. Resolución de expedientes administrativos cuando ello suponga resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de adquisición de bienes y derechos y en materia de cesiones gratuitas de bienes que se realicen de conformidad con la legislación urbanística, patrimonial o expropiatoria o en ejecución de expedientes y convenios expropiatorios. Asimismo, suscripción de actas de ocupación y documentos de formalización que traigan causa de dichos expedientes.
8. Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley 14/1986 General de Sanidad, en la Ley 12/2001 de Ordenanza Sanitaria de la Comunidad de Madrid y en su posible desarrollo posterior por medio de Ordenanzas.
9. Venta o cesión a terceros de bienes muebles considerados como efectos no utilizables por su depreciación deterioro o deficiente estado de conservación, así como su baja en inventario para su destrucción, inutilización o abandono.
10. Cesión de uso o puesta a disposición de bienes a favor de terceros por plazo inferior a cuatro años, que sean adjudicadas de conformidad con la legislación aplicable al patrimonio de las Administraciones Públicas.
11. Autorización para la cesión o subrogación de contratos de arrendamientos de viviendas municipales y de autorizaciones y concesiones demaniales, imposición de penalidades, su declaración de extinción y devolución, cancelación e incautación de garantías definitivas aportadas por inquilinos o titulares de concesiones y autorizaciones demaniales.
12. Actualización de rentas de alquiler de viviendas o locales municipales.
13. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA, para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE:

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de su concejalía y resolución de los expedientes sancionadores en dichas materias.
2. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. Tramitación de los expedientes de contratación de obras y concesión de obra pública, de oficio o a solicitud de otras concejalías, así como de los contratos de Servicios que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obra.
3. Tramitación de los proyectos vinculados a los contratos de obras, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras concejalías.
4. Autorizaciones demaniales que impliquen ejecución de obras en la vía pública.
5. Concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.
6. Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores que tengan por objeto la imposición de sanciones de las infracciones cometidas contra la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia, control y protección de animales dentro del término municipal, así como la adopción de medidas excepcionales y cautelares por la existencia de riesgo sanitario.
7. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA y en el caso de obras autorización y disposición de gastos inferiores a 50.000 € más IVA elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA, para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.
8. La incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores relativos a la regulación de la actividad contenida en la ley 17/97, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid, la ley 14/86, de 25 de abril, general de sanidad y la ley 33/11, de 4 de octubre, general de salud pública, en lo referido a las condiciones higiénico-sanitarias de la actividad recreativa de piscinas de uso colectivo, así como la adopción de medidas excepcionales y cautelares por la existencia de riesgo sanitario.

III. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO

EN LOS CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN:

1. Incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materias propias de la Concejalía.
2. La determinación de las directrices de la política del municipio en relación a Hacienda.
3. Planificar y dirigir la actuación económica y financiera de la Corporación.
4. Coordinar y supervisar la actuación económico-financiera de las Sociedades Municipales y organismos Autónomos, con la colaboración de sus órganos gerenciales.
5. Dirigir la elaboración de cuantos estudios se estimen necesarios, en el ámbito económico, referidos al municipio de Pozuelo de Alarcón.
6. Confección de los Presupuestos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, mediante la coordinación de las necesidades de todos los servicios municipales, así como de los criterios a seguir en las previsiones de ingresos.
7. Propuesta de las normas de gestión que deban ser recogidas en las Bases de Ejecución del presupuesto y Propuesta de aprobación a la Alcaldía-Presidencia de las liquidaciones de los Presupuestos del Ayuntamiento.

Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 18 de febrero de 2016

8. Proponer los proyectos relativos a la imposición, supresión y ordenación de los tributos municipales y de los precios públicos, así como los proyectos de ordenanzas de gestión, recaudación e inspección; de las ordenanzas fiscales reguladores de tributos y precios públicos, su modificación o derogación, de acuerdo con las propuestas que formule el Órgano de Gestión Tributaria.
9. Aprobación de actuaciones administrativas tramitadas en los expedientes de compensación por el Estado a favor del Ayuntamiento por los beneficios fiscales concedidos sobre los tributos locales.
10. Autorización de envíos y liquidaciones de I.R.P.F. de profesionales (certificados digitales). Expedición de certificados de empresa y cualquier declaración-liquidación ante otra Administración Pública. Certificados de IRPF del personal al servicio del Ayuntamiento, seguros sociales (TC1, TC2).
11. Propuesta de aprobación de la Cuenta General, así como redacción de la Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos programados en los respectivos presupuestos.
12. Coordinación y revisión de las propuestas de proyectos de inversión.
13. Aprobación de la convocatoria, solicitud, tramitación y concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, tanto de las obtenidas como de las otorgadas por el Ayuntamiento.
14. Solicitud, tramitación y concesión de otras subvenciones distintas a las otorgadas en concurrencia competitiva, tanto obtenidas como otorgadas, así como aquellas subvenciones recogidas en las bases de ejecución como subvenciones nominativas.
15. Ordenación en la ejecución de las garantías depositadas de carácter no tributario.
16. Dictar actos de trámite en todos aquellos expedientes, en materia de Hacienda, que no estén especificados en los apartados anteriores y cuya competencia no tenga atribuida el Alcalde o el Pleno.
17. Solicitud, tramitación y concesión de los expedientes de Convenios, exceptuando los urbanísticos
18. Resolución de los procedimientos no tributarios, en materias propias de la Concejalía.
19. Aprobación de contratos bancarios de apertura y de cancelación de Cuenta Corriente y de Depósito para la colocación de los excedentes y fondos de tesorería.
20. Incoación, instrucción y propuesta de resolución en materias propias de la Concejalía en el ámbito de la contratación, impulsando los expedientes de contratación, adoptando a tal efecto los actos de trámite y de ejecución que sean necesarios; requerimientos y comunicaciones a licitadores y contratistas.
21. La determinación de las directrices de la política del municipio en relación a Contratación.
22. Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a autorización de cesión de contratos, imposición de penalidades, liquidación de contratos y devolución, cancelación e incautación de garantías definitivas en relación con cualesquiera contratos de la Corporación.
23. Revisiones de precios, tarifas y cánones y aprobación, en su caso, del gasto correspondiente de todos los contratos municipales.
24. Aprobación del gasto y adjudicación de contratos derivados de los Acuerdo Marco con un único empresario.
25. Dirección y coordinación de la unidad administrativa de compras que gestione aquellas que por sus características o importes deban ser objeto de tratamiento centralizado.
26. Declarar de adquisición centralizada de determinadas categorías de bienes y servicios.
27. Firmar las peticiones de bienes y servicios, así como el resto de trámites previos que sean necesarios, para la adjudicación de los contratos derivados de los acuerdos marco, dirigidas a las Centrales de Contratación, a las que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón esté adherido.
28. Adjudicación de contratos menores en materias propias de su concejalía.
29. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de su concejalía y resolución de los expedientes sancionadores en dichas materias.
2. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO, URBANIZACIONES

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.
3. Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley 26/1984 de Defensa de los Consumidores y Usuarios y en su desarrollo por la Ordenanza Municipal para la Protección de los Consumidores y Usuarios.
4. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA, para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

IV. ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA

EN LOS CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER

1. Incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materias propias de la Concejalía.
2. Incoación, instrucción y propuesta de resolución en materias propias de la Concejalía.

Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 18 de febrero de 2016

3. La concesión de las tarjetas de estacionamiento de las reservas de plazas previstas en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y para el ejercicio de la potestad sancionadora en dicho ámbito.
4. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, FIESTAS Y CASCOS URBANOS

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA, para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

SEGUNDO.- Régimen de sustituciones para los casos de ausencias.

A.- La Alcaldesa será sustituida, en el ejercicio de sus competencias delegadas, por orden de nombramiento, por los Tenientes de Alcalde, en los casos de ausencia o enfermedad.

B.- Cada Teniente de Alcalde podrá ser sustituido por los demás Tenientes de Alcalde, por orden de nombramiento, en caso de ausencia o enfermedad, mediando Acuerdo expreso de la Junta de Gobierno.

C.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los Concejales Delegados, las sustituciones será expresas a favor del Teniente de Alcalde responsable del Área de Gobierno correspondiente o, en su defecto, de otro Teniente de Alcalde o Concejales Delegados.

D.- La Junta de Gobierno, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

E.- Lo establecido en este punto lo es sin perjuicio de la posibilidad de que la Junta de Gobierno, si así lo estima oportuno, dicte en cualquier momento los decretos de avocación y delegación de competencias que estime oportuno.

TERCERO.- Queda sin validez ni efecto alguno, el acuerdo de delegación de funciones adoptado el 24 de junio de 2015.

CUARTO.- Deberán notificarse las anteriores delegaciones a los interesados y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; dando cuenta del Acuerdo de Delegación al Pleno de la Corporación."

Los señores reunidos quedan enterados.

6º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los acuerdos expresados.**

iii. Dación de cuenta de los actos dictados por los demás órganos con responsabilidades de gobierno:

7º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

8º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

9º.- RESOLUCIONES DE LA SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

iv. Mociones:

10º.- MOCIÓN DEL GMSP PARA LOGRAR UN CORREDOR ECOLÓGICO DE LOS ARROYOS Y RETAMARES DEL SUROESTE DE MADRID A SU PASO POR POZUELO DE ALARCÓN.

Se da cuenta del escrito de 8 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 700, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, remitida a los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Socialista y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

“La iniciativa del Corredor Ecológico de los Arroyos Retamares del Suroeste de Madrid pretende conectar la Casa de Campo y el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno. Hablamos de una zona de especial interés ambiental, que incluiría más de 2.500 hectáreas sin urbanizar uniendo los ríos Manzanares y Guadarrama a través de zonas naturales que incluyen retamares, encinares, vegetación de ribera, nacimiento de arroyos, pastizales, pinares de repoblación, estepas cerealistas y viñedos a lo largo de los municipios de Madrid, Alarcón, Pozuelo de Alarcón, Villaviciosa de Odón y Boadilla del Monte y que a día de hoy no gozan de ningún tipo de protección.

Estudios realizados por Ecologistas en Acción, desde la Escuela de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid, ponen de manifiesto el enorme valor ambiental de los tres ecosistemas que coexisten (pastizal, retamar y encinar) que permiten la presencia de 206 especies vegetales y 143 animales. Algo que contrasta con el hecho de que en la zona por la que discurriría el corredor ecológico haya estado el foco de sucesivos proyectos especulativos como Eurovegas, la Ciudad Deportiva del Atlético de Madrid o el macrocentro comercial propuesto por Wang Jiaulin. Frenar los intereses urbanísticos especulativos que constantemente presionan la zona y promover proyectos que no alteren negativamente el entorno (reforestación, desarrollo de un parque agrario, realización de rutas senderistas, conservación de vías pecuarias y del patrimonio histórico...) forma parte también de los objetivos de la iniciativa.

La participación de nuestro municipio en el desarrollo del proyecto es de suma importancia puesto que es precisamente el enlace entre el término municipal de Pozuelo y el de Madrid el que presenta mayores dificultades técnicas. Igualmente, es en esta zona en la que se encuentra el humedal que surge de la unión del Arroyo Valchico y el Arroyo Meaques, a 100 metros de la Ciudad de la Imagen, y que representa un ecosistema muy valioso que ya en 2009 sufrió una tala masiva de árboles en su entorno que eran fundamentales para la estabilidad del terreno y para el refugio de las aves.

El proyecto sólo será viable si los Ayuntamientos afectados llegan a un acuerdo con la Comunidad de Madrid y el Estado, dado que todas las administraciones ostentan competencias. A las mociones aprobadas en los de Villaviciosa y Alarcón se ha unido recientemente Madrid, por lo que podemos afirmar que se están produciendo avances importantes y desde el Grupo Municipal Somos Pozuelo queremos garantizar que nuestro municipio no se descuelga de una iniciativa tan necesaria como ésta.

Con la esperanza de que Pozuelo pueda contribuir activamente a la conservación del medio natural de nuestra localidad y al desarrollo de modelos de ciudad sostenibles y comprometidos con el entorno...”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMSP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Socialista, y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON rechazar** lo siguiente:

1. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el objetivo de lograr un corredor ecológico en la zona de los arroyos y retamares del suroeste de Madrid.
2. Promover ante el resto de ayuntamientos afectados, ante la Comunidad de Madrid y ante el Gobierno central el reconocimiento de este corredor y el aumento del grado de protección de los terrenos que atraviesa. Esto supondría reforzar el mantenimiento, conservación y mejora de su trazado con actuaciones como:
 - a. La prohibición efectiva del acceso al mismo de vehículos de motor.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 18 de febrero de 2016**

- b. Aumentar el control sobre el uso de estos caminos como vertederos.
 - c. El amojonamiento del trazado.
 - d. Favorecer el tránsito por este corredor en nuestro término municipal, limitando en su entorno la urbanización.
3. Promover un acuerdo con el Ayuntamiento de Madrid, la Confederación Hidrográfica del Tajo y demás administraciones que pudieran verse afectadas para crear un plan específico de protección del humedal sito en Pozuelo de Alarcón.

11º.- MOCIÓN DEL GMCPA PARA INCLUIR CLÁUSULAS SOCIALES, LABORALES Y JUSTAS EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del escrito de 8 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 701, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, que fue remitida a los grupos municipales Popular, Socialista y Somos Pozuelo y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

“La contratación que realiza este Ayuntamiento no debe basarse únicamente en obtener las condiciones económicas más ventajosas entre todas las presentadas, porque eso puede esconder en la empresa licitadora actuaciones que se salen del buen hacer empresarial. Nos referimos a las relaciones laborales con sus empleados, así como al respeto por el ámbito social. En este sentido, nuestro Grupo Municipal cree que las condiciones que el Ayuntamiento debe imponer a las empresas contratistas, condicionantes sociales y laborales.

Las subastas y concursos públicos adjudicados principalmente en base a la oferta económica, pueden dar lugar a devaluaciones salariales y empeoramiento de las de las condiciones laborales por parte de las empresas licitantes, que utilizan las bajadas de sueldos de sus empleados para conseguir condiciones económicas ventajosas. El Ayuntamiento debe ser responsable y proteger a las personas que trabajan en las empresas a las que contrata, para ello debe promover que las empresas licitantes paguen sueldos similares a los de la administración pública, pues el fin no es sólo el abaratamiento del gasto, sino también unos servicios de calidad con profesionales remunerados equitativamente, de acuerdo a su categoría profesional.

El artículo 118 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público expone que en los pliegos se pueden introducir cláusulas sociales: *“Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental o a consideraciones de tipo social, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo...”*

Desde lo público, debemos hacer una reflexión en base a tres elementos: la calidad de los servicios, las condiciones en las que son prestados y el papel de la administración como garante de ambos elementos, pues somos los últimos responsables de la prestación de dichos servicios públicos y por tanto, de cuanto se deriva de las fórmulas de gestión escogidas de forma directa o indirecta. El Ayuntamiento debe asegurar que esos servicios se contratan con las suficientes garantías, en cuanto a salarios y condiciones laborales y que la contratación municipal tenga una orientación ejemplar, lo más social posible dentro de los escasos márgenes que deja la Ley de Contratos. Sin olvidar la importancia de hacer un seguimiento de la ejecución del contrato, penalizando a aquellas empresas que incumplan estas cláusulas. La administración pública no debe fomentar el trabajo basura y se debe combatir la precariedad laboral en las empresas que contratan con este Ayuntamiento e incorporar criterios que favorezcan la empleabilidad de determinados colectivos en riesgo de exclusión social, así como criterios ambientales en la realización de los servicios contratados, comercio justo, etc.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMCP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo, y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON rechazar** lo siguiente:

Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 18 de febrero de 2016

1. Encargar a los servicios técnicos municipales que realicen un estudio y emitan los informes correspondientes, que serán dictaminados en Comisión Informativa y aprobados en Pleno en forma de Protocolo, especificando las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que deban ser incorporadas como criterio de valoración, de mejora voluntaria y/o como condiciones especiales de ejecución, en los pliegos de condiciones de contratación de este Ayuntamiento y en las cláusulas del contrato, con la finalidad de:

- a) Favorecer a aquellas empresas licitadoras en los procedimientos abiertos de contratación, que cuenten con una proporción mínima de trabajadores en su plantilla con contratos indefinidos y aquellas que con la adjudicación del contrato, incrementen la proporción de contratos indefinidos o generen empleo.
- b) Considerar a las empresas licitadoras de más de 50 trabajadores que cumplan con la reserva del 2% de los puestos de trabajo para personas con discapacidad.
- c) Considerar a las empresas que no estén inmersas en procesos de ERE cuando han tenido beneficios.
- d) Considerar a las empresas licitadoras que no hayan sido sancionadas en firme por incumplimientos muy graves en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Considerar a las empresas que cuenten con un plan de formación dirigido a sus trabajadores.
- f) Considerar a las empresas que cumplan y fomenten la igualdad entre el hombre y la mujer en el ámbito laboral y del contrato.
- g) Considerar un apartado para el mantenimiento y desarrollo medio ambiental, así como su recuperación, siempre y cuando tenga sentido en el objeto del contrato.
- h) Incluir entre los criterios de evaluación, una prima de puntuación a aquellas empresas licitantes que presenten un certificado de no ser titulares de cuentas en países o territorios con calificación de paraíso fiscal.

Nota importante: todos estos criterios tenderán a valorarse en un mínimo del 30% sobre la puntuación total.

2. En los pliegos de contratación se primará a las empresas que ofrezcan mejores condiciones laborales. Será obligatorio incluir en los pliegos de contratación la obligatoriedad de subrogación laboral por parte de la nueva empresa, con el mantenimiento de las condiciones laborales, en relación al artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores y otras normas y convenios legales y vigentes.
3. Los contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social, serán considerados desde una estricta exigencia de garantías de calidad del servicio en relación al objeto del contrato, con criterios tendentes a la mayor especificidad posible.
4. No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas del Protocolo establecido.”

12º.- MOCIÓN DEL GMS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Se da cuenta del escrito de 6 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 702, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista que fue remitido a los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo y Somos Pozuelo, y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más celebraremos la conmemoración del 8 de Marzo Día Internacional de las Mujeres y, como cada año, recordaremos la ingente labor desarrollada por miles de mujeres que contribuyeron con su trabajo, esfuerzo, y en muchos casos sus vidas a la defensa del feminismo, de la Igualdad y de los derechos de las mujeres.

Gracias a este gran esfuerzo colectivo de las mujeres del pasado y del presente se han conseguido grandes avances pero debemos ser conscientes de que todavía queda un largo camino por recorrer. Aunque nos hemos dotado de instrumentos legislativos fundamentales la actual situación de crisis económica, que perjudica tanto a hombres como a mujeres, está siendo particularmente agresiva con éstas últimas y hace necesario que nuestros esfuerzos para conseguir superar este delicado momento tengan en la aplicación de la perspectiva de género uno de sus ejes de trabajo para lograr la cohesión y la justicia social, que nuestro país necesita.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 18 de febrero de 2016**

Por ello, debemos estar más vigilantes aún si cabe para consolidar los derechos adquiridos y asentar los fundamentos de un nuevo y necesario modelo económico y social más equitativo y más igualitario.

La actual situación de crisis económica ha puesto en evidencia la insuficiencia de un sistema en el que, además de otros problemas, también existen importantes brechas de género. Es el momento de asentar un nuevo modelo económico y social centrado en las personas y en su bienestar. Un nuevo modelo que parta del concepto de desarrollo sostenible, de la igualdad real y efectiva, y de la plena incorporación de hombres y mujeres como elemento clave de productividad y eficiencia al favorecer la utilización de la capacidad, el talento y la formación de toda la población.

Por todo ello, el Partido Socialista Obrero Español se propone mantener y continuar potenciando, como tarea ineludible de nuestra sociedad, las acciones positivas para el acceso y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral en igualdad de condiciones en cuanto a salario y calidad en el empleo; la promoción de políticas para el fomento de la igualdad en el acceso a los puestos de responsabilidad en los ámbitos económicos públicos y privados y la puesta en marcha de campañas informativas y de sensibilización sobre corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y personal.

Es necesario hacer especial hincapié en el espacio educativo y de medios de comunicación, por su determinante influencia social, recuperar espacios de formación y concienciación de la población infantil y adolescente, para dotarles de conceptos claros respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, violencia de género, machismo y otros... y fomentar la observación crítica y comparada de espacios televisivos que hacen perdurar estereotipos contrarios al desarrollo de una sociedad libre de diferencias o que trivializan conceptos asociados a situaciones de desigualdad o violencia.

La corresponsabilidad y colaboración entre todas las Administraciones públicas hace necesario un compromiso, fundamentalmente de los Gobiernos autonómicos (que tienen transferida la responsabilidad en materia de Igualdad), para alcanzar la Igualdad efectiva.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMS, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

Que, por el órgano competente de este ayuntamiento, se instruya el procedimiento necesario para:

- 1) El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aplicará las políticas públicas desde la perspectiva de género en cada una de sus actuaciones.
- 2) El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón emprenderá acciones positivas para aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral, particularmente en los sectores productivos en los que se encuentra actualmente subrepresentada. En este sentido se introducirán en los procesos de contratación pública del Ayuntamiento y en la adjudicación de subvenciones las medidas previstas en el documento publicado por la Unión Europea y el Gobierno de España denominado “La promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres a través de cláusulas sociales de género en la contratación y las subvenciones públicas.”
- 3) El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón incrementará los recursos económicos y humanos para fomentar la formación y el autoempleo femenino.
- 4) El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón elaborará un Plan de Igualdad (inexistente en Pozuelo desde el año 2011) en colaboración con el tejido asociativo y agentes sociales del municipio y dando participación a las mujeres de Pozuelo de Alarcón. El Plan de Igualdad contemplará particularmente las medidas para luchar contra la brecha salarial.
- 5) El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se compromete a promover en las instituciones educativas de nuestro municipio acciones formativas destinadas a preservar el espacio de igualdad de derechos y la necesidad de ampliarlo.
- 6) El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón instará al Gobierno autonómico a la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de las acciones que se están realizando en los diferentes municipios de la Comunidad de Madrid en materia de políticas de Igualdad, así como los recursos aplicados a las mismas en cada municipio, con identificación de su procedencia (Fondo Social Europeo, Estado Central, Comunidad Autónoma y municipios).

13º.- MOCIÓN DEL GMP PARA CEDER UN ESPACIO MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “LA POZA”.

Se da cuenta del escrito de 8 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 703, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Popular, que fue remitida a los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo, Socialista y Somos Pozuelo, y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

“En el Pleno del pasado 17 de septiembre de 2015 presentamos desde el Grupo municipal Popular una moción que pretendía rendir un homenaje a la Asociación Cultural La Poza con motivo de su 25 aniversario.

En dicha moción reconocíamos también el extraordinario trabajo que ha llevado a cabo en nuestro municipio desde 1990 y nos comprometíamos a seguir colaborando, desde el Ayuntamiento, en sus actividades y trabajos como asociación.

Desde su nacimiento la Asociación Cultural La Poza se ha preocupado de preservar el patrimonio histórico, cultural y tradicional de Pozuelo de Alarcón y gracias a esa labor ha ido recopilando durante todos estos años documentos y fotografías sobre la vida y costumbres del municipio que han dado lugar a unos de los archivos culturales más importantes de nuestra ciudad.

Llegados a este punto creemos, desde el Grupo Municipal Popular, que la mejor manera de seguir apoyando a la Asociación Cultural La Poza es facilitándole un espacio municipal donde pueda continuar desarrollando su ingente tarea cultural y donde además pueda almacenar todos los documentos que componen su archivo.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

Iniciar los trámites necesarios a fin de poner a disposición de la Asociación Cultural La Poza un espacio municipal que le permita llevara a cabo su ingente labor cultural y que le permita, además, almacenar y custodiar su archivo documental.

14º.- MOCIÓN DEL GMP SOBRE EL DÍA DEL LIBRO.

Se da cuenta del escrito de 8 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 704, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Popular, que fue remitida a los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo, Socialista y Somos Pozuelo, y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

“Las crónicas situaron en el 23 de abril de 1616 las muertes, tanto de Miguel de Cervantes como de William Shakespeare. Y aunque se ha podido comprobar que esto no sucedió así en realidad, esta fecha fue la recogida en 1995 por la Conferencia General de la UNESCO, a propuesta del gobierno español, para rendir un homenaje mundial al libro y sus autores y alentar a todos los ciudadanos, en particular a los más jóvenes, a descubrir el placer de la lectura y mantener el recuerdo de los escritores que han contribuido a enriquecer el acervo cultural de toda la humanidad.

En España, la celebración del Día del Libro ser remonta a principios de siglo XX, siendo a partir de 1930 cuando tiene lugar el día 23 de abril de 1930 y, para ello, se programan y llevan a cabo distintas actividades literarias para conmemorarlo.

El libro y la lectura forman parte esencial de la política cultural del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Día del Libro está indisolublemente ligado a las diferentes acciones que la Red de Bibliotecas Municipales realiza para celebrar esta fecha.

En este mes de abril de 2016, con motivo de la conmemoración del 4º Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, queremos celebrar la Feria del Libro y realizar diferentes actuaciones dirigidas a recordar la figura del escritor más universal de las letras españolas.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

PRIMERO.- Realizar actividades encaminadas al recuerdo constante de los escritores pasados y presentes.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de celebrar anualmente la “Feria del Libro” tanto para conmemorar el Día del Libro como para apoyar, desde el Ayuntamiento, al libro como instrumento cultural, de comunicación y transmisión del conocimiento.

iv. Ruegos y Preguntas:

15º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:

De respuesta oral:

15.8.- De la Sra. Pina sobre el patrimonio municipal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1890.

15.29.- Del Sr. González B. sobre el personal de confianza.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 9 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1911.

15.41.- Del Sr. Oria de Rueda sobre la utilización del nuevo abono transporte.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1924.

15.46.- Del Sr. Moreno sobre peligrosidad de circulación en la zona del colegio British Council.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1928.

De respuesta escrita:

15.1.- Del Sr. Sanz sobre edificio del grupo Coca de la Piñera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1883.

15.2.- Del Sr. Sanz sobre la ubicación del Foro de Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1884.

15.3.- De la Sra. Pina sobre prácticas de alumnas del centro Gil Gayarre.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1885.

15.4.- Del Sr. Sanz sobre ayudas al alquiler para jóvenes.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1886.

15.5.- De la Sra. Pina sobre la reserva de instalaciones deportivas por Internet.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1887.

15.6.- De la Sra. Pina sobre la discoteca ARENA.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1888.

15.7.- De la Sra. Pina sobre las elecciones sindicales de los trabajadores de ILUNIÓN.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1889.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 18 de febrero de 2016**

15.9.- Del Sr. Gómez sobre una estructura de la calle Fuentecilla.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1891.

15.10.- Del Sr. Sanz sobre la situación de las viviendas de Miradores II.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1892.

15.11.- Del Sr. Sanz sobre el seguimiento de las actuaciones de la empresa Ortiz en Miradores II.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1893.

15.12.- Del Sr. Gómez sobre el barrio de La Poza.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1894.

15.13.- Del Sr. Gómez sobre la reunión con los delegados de las empresas RAGA e IMESAPI.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1895.

15.14.- Del Sr. Gómez sobre el estado de las aceras en el barrio de La Poza.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1896.

15.15.- Del Sr. Gómez sobre un cuadro de luces peligroso en el barrio de La Poza.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1897.

15.16.- Del Sr. Gómez sobre ayudas a ONGs tras la declaración de Pozuelo de Alarcón como ciudad acogedora.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1898.

15.17.- Del Sr. Gómez sobre contratos con empresas investigadas en la trama Púnica.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1899.

15.18.- Del Sr. Gómez sobre la tasa de criminalidad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1900.

15.19.- De la Sra. Pina sobre reuniones con los vecinos de los barrios de las Flores y de los Elementos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1901.

15.20.- De la Sra. Pina sobre actuaciones en los barrios de las Flores y de los Elementos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1902.

15.21.- De la Sra. Moreno sobre convenios de colaboración con la Comunidad de Madrid.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1903.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 18 de febrero de 2016**

15.22.- De la Sra. Moreno sobre la atención psicológica a mujeres.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1904.

15.23.- De la Sra. Moreno sobre la atención psicológica a menores.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1905.

15.24.- De la Sra. Moreno sobre la mesa local contra la violencia de género de Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 9 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1906.

15.25.- Del Sr. González B. sobre el Consejo Escolar Municipal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 9 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1907.

15.26.- Del Sr. González B. sobre la composición del Consejo Escolar Municipal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 9 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1908.

15.27.- Del Sr. González B. sobre la Junta Local de Seguridad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 9 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1909.

15.28.- Del Sr. González B. sobre la composición de la Junta Local de Seguridad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 9 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1910.

15.30.- Del Sr. Cobaleda sobre el comedor del centro de mayores de la plaza del Padre Vallet.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1912.

15.31.- Del Sr. Cobaleda sobre programas de atención a vecinos en riesgo de exclusión social.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1913.

15.32.- Del Sr. Cobaleda sobre la atención de personas mayores en sus domicilios.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1914.

15.33.- Del Sr. Cobaleda sobre los autobuses al hospital Puerta de Hierro.

Se sustancia la formulada mediante escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 10 de febrero de 2016 bajo el número 1915.

15.34.- Del Sr. Cobaleda sobre el control de la velocidad de los vehículos en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 10 de febrero de 2016 bajo el número 1916.

15.35.- Del Sr. Cobaleda sobre actuaciones con el protocolo de alta contaminación del Ayuntamiento de Madrid.

Se sustancia la formulada mediante escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 10 de febrero de 2016 bajo el número 1917.

15.36.- Del Sr. Cobaleda sobre el acceso a la Casa de Campo.

Se sustancia la formulada mediante escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 10 de febrero de 2016 bajo el número 1918.

15.37.- Del Sr. Cobaleda sobre el catálogo de árboles singulares de Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 10 de febrero de 2016 bajo el número 1919.

15.38.- Del Sr. Cobaleda sobre el inventario municipal de árboles.

Se sustancia la formulada mediante escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 10 de febrero de 2016 bajo el número 1920.

15.39.- Del Sr. Cobaleda sobre el barrio de La Poza.

Se sustancia la formulada mediante escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 10 de febrero de 2016 bajo el número 1921.

15.40.- Del Sr. Cobaleda sobre las instalaciones cedidas a El Foro Cívico-Cultural y La Casa de Extremadura.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1922.

15.42.- Del Sr. Berzal sobre el reparto de publicidad institucional.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1924.

15.43.- Del Sr. Berzal sobre una información publicada en el diario La Razón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1925.

15.44.- De la Sra. Espinar sobre el semáforo de la Av. Pablo VI Nº 3.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1926.

15.45.- De la Sra. Espinar sobre la seguridad en el parque Atenas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1927.

15.47.- Del Sr. Moreno sobre la regulación del tráfico por agentes privados de seguridad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1929.

15.48.- Del Sr. Moreno sobre la retirada de un puerta de garaje en la C/ Ángel Gil Coca.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1930.

15.49.- Del Sr. González A. sobre el Día del Libro.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1931.

15.50.- Del Sr. Moreno sobre el derribo de un muro en Montealina.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1932.

15.51.- Del Sr. Moreno sobre la estructura de un edificio abandonado en la C/ Campomanes.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1933.

15.52.- Del Sr. Moreno sobre unos pasos de cebra en la Av. de Europa.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1934.

15.53.- Del Sr. Moreno sobre el destino de las inversiones del Plan PRISMA.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1935.

15.54.- De la Sra. Michilot sobre las bolsas de recogida de excrementos caninos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1936.

15. 55.- Del Sr. González A. sobre la conmemoración del 400 aniversario de Cervantes.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de febrero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1937.

16º.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.

No se formularon.

17º.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.

No se formularon.

18º.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.

No se formularon.

C) ASUNTOS DE URGENCIA:

19º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES:

No se alegó la urgencia de ninguno.